



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMEROS 002 DE 19 64
(enero 28)

Archivo Central
4
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se ordena sacar a licitación pública la construcción del Matadero y Plaza de Ferias del Municipio de Bucaramanga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

a) Que conforme a Acuerdo N° 040 de 1.962, se autorizó el traslado del Matadero Moderno y Plaza de Ferias y la construcción de todos los servicios correspondientes a estas dependencias;

b) Que conforme a escritura número 1.180 del 10 de mayo de 1.963, otorgada en la Notaría 3a. de Bucaramanga, registrada el 14 del mismo mes y año, Partida 1.022, folio 204, Libro 1°, Tomo 3° PB., y previo concepto favorable de los Ingenieros del Plan Piloto de la ciudad, se obtuvieron los terrenos indispensables para estas construcciones en el sitio denominado El Regadero; y

c) Que las actuales dependencias del Matadero y Plaza de Ferias son inadecuadas y no corresponden a las necesidades actuales de la ciudad,

A C U E R D A :

Art. 1°.- Autorízase al Consejo de Gobierno Municipal para que previos los trámites legales correspondientes, saque a licitación pública, dentro del término de noventa (90) días contados desde la aprobación del presente Acuerdo, la construcción del Matadero Moderno y Plaza de Ferias en el lote de terreno a que se refiere el considerando b) de este Acuerdo.

Art. 2°.- La licitación a que se refiere el artículo anterior se hará teniendo en cuenta que el licitante se comprometa a la financiación y construcción, a todo costo y por su cuenta, de la obra u obras que hayan de construirse conforme a planos aprobados por la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

Art. 3°.- Queda autorizado el Consejo de Gobierno Municipal para elaborar el pliego de cargos correspondiente, teniendo en cuenta plazos, intereses módicos y demás condiciones inherentes a esta clase de negociaciones.

Art. 4°.- Se autoriza al Ejecutivo para pignorar, en hipoteca de primer grado, a favor del licitante, y como garantía de esta negociación, los terrenos a que se refiere el artículo 1° de este Acuerdo y las construcciones que allí se hagan, hasta el completo pago de los valores allí invertidos.

Art. 5°.- El Municipio, una vez terminada la obra y entregada a satisfacción, la administrará directamente y de sus producidos se cancelarán las sumas invertidas, para lo cual se garantizará al licitante y constructor el cumplimiento de estos pagos mediante pagarés o como el Consejo de Gobierno Municipal lo acuerde con el interesado.

Art. 6°.- El contrato sobre construcción del Matadero Moderno y Plaza de Fe-

APROBADO

7 Archivo Central
5
Concejo de Bucaramanga

rias, a que se refiere el presente Acuerdo, será sometido a la aprobación del Concejo Municipal.

Art. 7º.- Si por alguna circunstancia quedare desierta la licitación por falta de proponentes o por cualquiera otra causa justificada, se autoriza al Ejecutivo Municipal para hacer un empréstito hasta por TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000.00) a fin de que acometa por administración directa o por contrato la construcción de estas obras.

Art. 8º.- Se autoriza al Personero Municipal para suscribir en nombre del Municipio todos los compromisos que se desprendan de las autorizaciones a que se refiere este Acuerdo, previos los trámites legales correspondientes.

Art. 9º.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

Expedido en Bucaramanga, a los veintiocho dias del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Presidente,



[Handwritten signature]
ALFREDO SILVA VALDIVIESO.

El Secretario,



[Handwritten signature]
CARLOS A. VILLARREAL.

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal de Bucaramanga,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo N° 002, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el artículo 6° de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, enero veintinueve de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Presidente,



[Handwritten signature]
ALFREDO SILVA VALDIVIESO.

El Secretario,



[Handwritten signature]
CARLOS A. VILLARREAL.

Archivo Central
6
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se ordena sacar a licitación pública la construcción del Matadero y Plaza de Ferias del Municipio de Bucaramanga

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, enero treinta de mil novecientos sesenta y cuatro.-



PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,

MARIO ARENAS BUENAHORA

El Secretario de Gobierno,



GILBERTO ARENAS GALVIS

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Certifica

Que el anterior Acuerdo No. 002 de enero veintiocho de mil novecientos sesenta y cuatro, expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, enero treinta de mil novecientos sesenta y cuatro.-

El Alcalde,



MARIO ARENAS BUENAHORA

El Secretario de Gobierno,



GILBERTO ARENAS GALVIS

v.e.o.a.